

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO**

**PLENO EL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ**

=====

En la Ciudad de Carmona, siendo las 12.00 horas del día **VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ** bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Cano Luis se reúnen, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales D. Eduardo R. Rodríguez Puerto, D<sup>a</sup>. Trinidad Luisa Saas de los Santos, D. Antonio Fernández Blanco, D<sup>a</sup>. Ana María López Osuna, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles Iglesias Rodríguez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen González Ortiz, D. José Miguel Acal Fernández, D. Rafael Chamorro Carrera, D<sup>a</sup>. Silvia Maqueda Rosendo, D. Juan Manuel Avila Gutiérrez, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Rodríguez Gavira, D. José Francisco Corzo Ballester, D<sup>a</sup>. Amalia Toranzo Pastor, D<sup>a</sup>. Fátima Alvarez Acal, D. Juan Carlos Ramos Romo, D. Sebastián Martín Recio, D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González, D. Miguel Rivas Cano, D<sup>a</sup>. Adriana Espinoza Hernández y D. Francisco Moreno Retamero, así como la Sr<sup>a</sup>. Interventora de Fondos D<sup>a</sup>. Cristina Díaz Pariente, asistidos de la Sra. Vicesecretaria General Acctal. de la Corporación, D<sup>a</sup>. Teresa Sierra Gómez, al objeto de celebrar sesión ORDINARIA del Pleno en PRIMERA convocatoria. La sesión se desarrolla con arreglo al siguiente orden del día:

**PUNTO 1º.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2009.-** Este punto se deja sobre la mesa.

**PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-** Seguidamente se da cuenta, a los efectos previstos en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la pasada sesión ordinaria de 3 de diciembre hasta la fecha actual, comprendiendo los números 1520/09 al 1689/09 y 1/10 al 77/10 ambos inclusive, quedando el Ayuntamiento debidamente enterado.

Asimismo, y en cumplimiento de los Arts. 20,1 c) y 22,2 a) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, según redacción dada por la Ley 11/99 de 21 de Abril, se da cuenta de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local que se han producido hasta la fecha.

**PUNTO 3º.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA N° 16/2.010 POR EL QUE SE ENCOMIENDA A LOS SERVICIOS JURÍDICOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA LA REPRESENTACIÓN Y ASISTENCIA LETRADA A LA CORPORACIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO CONTRA CONTESTACIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO A DECRETO DE ALCALDIA N° 1148/2009 POR EL QUE SE FORMULA REQUERIMIENTO PREVIO CONTRA EL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE LA AGLOMERACIÓN URBANA DE SEVILLA.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante Decreto de la Alcaldía n° 1148/2.009, de fecha de 7 de septiembre de 2.009, se formuló, al amparo del artículo 44 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

administrativa, requerimiento previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo contra el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, el cual fue objeto de ratificación por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2.009.

Mediante oficio de 9 de noviembre de 2.009 (con fecha de entrada en esta Administración el día 12 de noviembre de 2.009), suscrito por la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se dirige contestación al Ayuntamiento de Carmona en relación con el Decreto de la Alcaldía nº 1.148/2.009.

Mediante Decreto de la Alcaldía nº 16/2.010 de 12 de enero se encomendó a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la representación y asistencia letrada a la corporación para la interposición de recurso contencioso-administrativo contra contestación de la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a Decreto de Alcaldía nº 1148/2009 por el que se formula requerimiento previo contra el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla.

De conformidad con el artículo 21.1.k) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local corresponde al Alcalde el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, debiendo en este supuesto dar cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación.

Considerando justificada, en el presente caso, la urgencia en la adopción de dicha decisión por el Alcalde, en atención a la inminente finalización del plazo para la interposición de recurso contencioso-administrativo contra la contestación de la citada Secretaría General.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Ratificar en todos sus términos el Decreto de la Alcaldía nº 16/2.010 por el que se encomienda a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la representación y asistencia letrada a la corporación para la interposición de recurso contencioso-administrativo contra contestación de la Secretaria General de Planificación y Desarrollo Territorial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio a Decreto de Alcaldía nº 1148/2009 por el que se formula requerimiento previo contra el Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla, si bien se propondrá al profesor D. Alfonso Pérez Moreno que se haga cargo en adelante de dicha representación y asistencia letrada a la Corporación, en cuyo caso, se dejará sin efecto la encomienda realizada a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero.- Facultar a la Alcaldía–Presidencia para dictar cuantos actos resulten procedentes para la ejecución y eficacia del presente acuerdo.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra **D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** para decir que este asunto se le encomienda a los Servicios Jurídicos Provinciales y también se recoge la encomienda al profesor Pérez Moreno, dada su trayectoria en las labores de representación de los intereses municipales y atendiendo a los buenos resultados obtenidos en estas cuestiones supramunicipales.

Seguidamente interviene **D. Juan M. Ávila Gutiérrez** manifiesta que su grupo está de acuerdo en que sea el profesor Pérez Moreno el que continúe con este recurso.

Toma la palabra la **Sra. Encarnación M. Milla González** para manifestar que fue su grupo el que realizó la propuesta y añade que si el letrado Pérez Moreno no pudiese hacerse cargo de este asunto, que no se acuda a Diputación, en cuanto que esta entidad no posee experiencia en estos temas, por lo que en dicho caso debería considerarse que fuera otra persona.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 4º.-FORMULACIÓN DE PROYECTO DE REVISIÓN PARCIAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES ADAPTADAS PARCIALMENTE A LA LEY 7/2.002 DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ANDALUCÍA SOBRE SUELO NO URBANIZABLE Y URBANIZACIONES Y PARCELACIONES DEL TÉRMINO MUNICIPAL.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, adoptado en sesión de fecha de 26 de enero de 2.010, cuyo tenor literal

es el siguiente:

“Interesada por la Delegación Municipal de Urbanismo la formulación y tramitación de una Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, consistente en primer lugar, en la actualización del tratamiento que desde 1.983 se contempla en el planeamiento urbanístico vigente en Carmona del suelo no urbanizable, acomodándolo así a las previsiones de la legislación urbanística andaluza y del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Sevilla y armonizándolo con las previsiones del Plan Especial de Protección del Patrimonio Histórico de Carmona, aprobado definitivamente en fecha de 7 de mayo de 2.009.

Y, en segundo lugar, su objeto consistiría en el impulso de la regularización de ciertas urbanizaciones y parcelaciones del término municipal mediante la inclusión de unas determinaciones de ordenación estructural necesarias para culminar su proceso de planificación urbanística y otras que, amparadas en la legislación urbanística vigente en Andalucía desde el año 2.003, se dirigen a aliviar a éstas de ciertos deberes urbanísticos.

Visto el informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 22 de enero de 2.010, en el que se expone el objeto de dicho documento, así como los fundamentos que justifican su procedencia, los cuales esta Corporación hace suyos.

Conforme a los artículos 31.1.A).a) de la Ley 7/2.002 de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía y 116.2 del Reglamento de Planeamiento, a los efectos del ejercicio de la potestad de planeamiento corresponde a los municipios la formulación de los proyectos de cualesquiera instrumentos de planeamiento de ámbito municipal, pudiendo recabar la autoridad u organismo administrativo correspondiente, acordada la elaboración del Plan, la documentación e información necesarias de los organismos públicos correspondientes.

Vistos los preceptos citados, así como la demás normativa de aplicación al presente supuesto; la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Excmo. Ayuntamiento-Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Formular el proyecto de Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2.002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre suelo no urbanizable y urbanizaciones y parcelaciones del Término Municipal.

**Segundo.-** Dejar sin efecto el acuerdo de formulación del Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias Municipales adaptadas parcialmente a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía sobre clasificación de determinadas urbanizaciones y parcelaciones del Término Municipal, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha de 4 de marzo de 2009.

**Tercero.-** Mantener la vigencia de la suspensión acordada para la elaboración del Proyecto de Modificación anteriormente mencionada, comprensiva del otorgamiento de todo tipo de aprobaciones y autorizaciones de propuestas o proyectos de instrumentos de planeamiento -general o de desarrollo-, de gestión urbanística o de urbanización, así como de licencias, que viniesen a implicar la previsión y/o ejecución de actuaciones de transformación urbanística en atención a la actual clasificación como suelos urbanos y urbanizables de las áreas objeto de estudio, identificadas planimétricamente en el documento que se recogió como Anexo al expediente de la sesión.

En consecuencia, dicha suspensión finalizará el día 5 de mayo de 2010, afectando a aquellas parcelas catastrales incorporadas a los anuncios que se publicaron en el Diario de Sevilla, en su edición de 16 de abril de 2.009 y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 101 de 5 de mayo de 2009.

**Cuarto.-** Solicitar los informes y documentación necesarios, de conformidad con la legislación sectorial de aplicación.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la ejecución del presente acuerdo, así como la resolución de cuantas incidencias pudieran plantearse.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Eduardo R. Rodríguez Puerto** señalando que en este tema existe un consenso de todos los grupos políticos hasta la formulación del Proyecto. Este recoge

aquel que se planteó a la par de la formulación de la modificación de las Normas Subsidiarias de 4 de marzo, relativa a urbanizaciones y parcelaciones del término municipal. En esta se suspendía la concesión de licencias que entendemos que se debe mantener hasta el 10 de mayo de 2010. Respecto al fondo del asunto es fundamental desarrollar esta norma de planeamiento que luego se incluirá en el Plan General. Se trata de una propuesta dirigida a solucionar el problema de las urbanizaciones. Es una nueva visión ofrecida por el nuevo Director General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, para solucionar este problema. Además se trata de una revisión de las Normas Subsidiarias y que el suelo urbanizable para V.P.O. se ubique dentro del término de Carmona. Se ha conseguido así, que esas V.P.O. sean cuantificadas en función de las parcelas libres de las urbanizaciones. Serían entre 200 o 300 viviendas en el término de Carmona, lo cual es una solución que libera mucho a las urbanizaciones. Además, esto generaría un paso en cadena en todas las urbanizaciones, que originará clasificaciones y desclasificaciones en las distintas urbanizaciones afectadas.

A continuación el Sr. **Rodríguez Puerto** para a enumerar los distintos supuestos de clasificación y desclasificación de las urbanizaciones. Continúa señalando que también se resuelve el problema de la C/ Ntra. Sra. de la Amargura, Ctra. de Guadajoz y C/ Alabarderos. Esto es el arranque, ya se ha elaborado la planimetría pero hay que llevar a cabo muchas más actuaciones, por ello es necesaria la colaboración del resto de grupos políticos puesto que tenemos en nuestras manos el futuro de Carmona en cuanto a la determinación del ámbito espacial. Esto no es un triunfo del equipo de gobierno, sino un arranque para trabajar y resolver una problemática existente en Carmona en el suelo no urbanizable y en urbanizaciones, y que entendemos que hay que resolver.

A continuación interviene el Sr. **Ávila Gutiérrez** señalando que su grupo ya ha manifestado su opinión en la Comisión Informativa de Urbanismo y atendiendo a la exposición del Sr. Delegado de Urbanismo, ellos están de acuerdo en aprobar esta formulación de Proyecto, pero lamentan que esa lucidez del técnico de la Junta no haya aparecido hasta ahora. Aparte, considera que este es un proceso largo y esperan que se llegue a consensuar en las futuras Comisiones Informativas, pero no hay que olvidar que se trata de muchas urbanizaciones y cada una con una situación diferente, por lo que habrá que ir consensuando las distintas actuaciones que se desarrollen.

Seguidamente toma la palabra la **Sra. Milla González** señalando que lo que se trae ahora al Pleno es la formulación o el inicio de un documento que es muy laborioso. El PGOU es muy necesario para la ciudad de Carmona y se está troceando. Se están cogiendo áreas puntuales, y no se está realizando un desarrollo genérico y completo de la Ciudad. En cuanto a las parcelaciones nombradas, sí van a votar a favor por ser solamente una formulación, pero no todas las urbanizaciones están en la misma situación, por lo que no se puede meter en el mismo proceso los temas que se están iniciando con los casos consolidados desde hace mucho tiempo. Y este trabajo es muy laborioso y de mucho tiempo, por lo que con este documento no se va a resolver la gran problemática de las urbanizaciones.

Toma la palabra el Sr. **Rodríguez Puerto** para manifestar que él sabe que se trata de un trabajo laborioso y largo, pues es una tarea muy difícil donde existe mucha casuística. Pero hay que aprovechar la posibilidad de resolver el tema de las V.P.O. y por otro, la regularización de las parcelaciones. Además, si se soluciona parte del PGOU, parte son las urbanizaciones y hay que atender a ello. Esto significa trabajar por el PGOU. Ya en el año 2003 se atendieron otros aspectos parciales del Plan, y ahora se recoge esto. En este caso impera el criterio de oportunidad y hay que velar por los intereses del pueblo y acogernos a las soluciones que nos ofrezcan.

Interviene la **Sra. Milla González** señalando que se tenga en cuenta siempre el PGOU, pues desde que se aprobó inicialmente ya no se ha hecho nada más. Se están haciendo “trochitos” y “parcheos”, pero no se traen cuestiones concretas, sólo “formulaciones”, “pronunciamientos”, etc. El PGOU necesita que se apruebe definitivamente.

Señala el Sr. **Rodríguez Puerto** que el PGOU necesita que se apruebe definitivamente desde 1989 y han pasado todos los grupos políticos y siempre se ha seguido el camino indicado por la Junta de Andalucía. Y siempre siguiendo el PGOU.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 5º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE PROPUESTA PRESENTADA POR LAS**

**ENTIDADES AGRURBAN, S.L. Y PROMOCIONES ROLDÁN GALIA S.L. PARA LA ORDENACIÓN Y DESARROLLO DEL SUELO UBICADO EN LA ZONA HUERTA NUEVA.-**  
Este punto se retira del orden del día.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. D. Eduardo Ramón Rodríguez Puerto** para explicar que esta propuesta se hace a iniciativa de particulares, concretamente de Agruban S.L. y Promociones Roldan Galia, SL, y por tanto hay que atenderla y pronunciarse sobre la misma.

Seguidamente interviene la **Sra. Milla González** indicando que su grupo propone dejar este tema sobre la mesa y debatirlo ya que no hay nada concretado.

Señala el **Sr. Rodríguez Puerto** que la normativa señala que cuando se va a modificar una norma la iniciativa puede partir de la Administración o de un particular, y en este caso es de un particular y se trae a Pleno. Se trata de una propuesta de desarrollo de una zona, concretamente de la Huerta Nueva, que se haría de forma consensuada mediante modificación de las Normas Subsidiarias. Para ello hay que pronunciarse sobre la propuesta planteada, que ya ha sido estudiada por parte de los técnicos. Además, otro aspecto por lo que hay que incluir este punto es el de las V.P.O, pues las zonas para estas viviendas es muy limitado.

Interviene el **Sr. Ávila Gutiérrez** y señala que incluso los que están aquí sentados saben que se está pidiendo que se diga sí o no a “nada”, tal y como el propio Sr. Delegado de Urbanismo señala. No se está trayendo una propuesta de algo en concreto, sino un pronunciamiento. Por lo que él entiende que el debate debe realizarse en Comisión de Urbanismo, puesto que un pronunciamiento no afecta a nada. Por lo tanto, lo correcto es dejarlo sobre la mesa, lo que no significa que su grupo esté diciendo no a la propuesta, sino que se trata de algo que no está ni consensuado ni madurado.

Señala la **Sra. Milla González** que en el pronunciamiento no está nada concretado y aquí al Pleno se traen cosas sin debatir.

Interviene el **Sr. Rodríguez Puerto** señalando que aquí se está diciendo que este punto se está trayendo con “alfileres” y que esto es lo que suele ser de forma general, pero hay que tener en cuenta que esta propuesta que se trae a Pleno es el fruto de mucho trabajo con un informe técnico y jurídico que lo respalda. En Urbanismo siempre se ha trabajado intensamente y él ésta obligado a traer a Pleno una propuesta que presenta un particular y que se trata de una cosa trabajada y elaborada.

Señala el **Sr. Ávila Gutiérrez** que cuántas propuestas se han traído directamente al Pleno. Ninguna. Antes de esa propuesta habrá que estudiar el asunto lo suficiente por parte de los técnicos ya que se trata de un tema que, por su importancia, por la capacidad de albergar a un número determinado de viviendas, así como por la importancia para Carmona, necesita que se estudie y se consensúe. Por ello su grupo propone que se deje sobre la mesa.

**PUNTO 6º.- RESOLUCIÓN DE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA RESOLUCIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA 8 DE LA MANZANA 9 DEL POLÍGONO INDUSTRIAL "EL PILERO", SITA EN CALLE CANTEROS, Nº 8. –** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia, se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, adoptado en sesión de fecha de 26 de enero de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento en fecha de 2 de marzo de 2.009 se ha interpuesto por D. Manuel Rodríguez Rodríguez, en calidad de administrador único de la sociedad civil Carmosan, con C.I.F. núm.: G-91580381 Recurso de Reposición contra el acuerdo adoptado por el

Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 27 de enero de 2.009, por el cual se denegó la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela 8 de la manzana 9 del Polígono Industrial “El Pintero”, sita en la calle Canteros, nº 8.

Asimismo, mediante escrito presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento en fecha de 13 de abril de 2.009 se manifiestan por la misma entidad una serie de consideraciones para su incorporación al Recurso de Reposición interpuesto.

Visto el informe técnico-jurídico emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de enero de 2.010, en el que se exponen los argumentos aducidos por la entidad recurrente, los fundamentos para su contestación y una conclusión en orden a la desestimación del recurso interpuesto, en atención a lo expuesto en los fundamentos primero y segundo, apartados 1, 2 y 3, letras d), e), f) y g) de dicho informe.

Considerando que procede la inadmisión del escrito presentados en fecha de 13 de abril de 2.009, así como la desestimación del Recurso de Reposición interpuesto en fecha de 2 de marzo de 2.009, en el sentido indicado y con la motivación expuesta en el referido informe de la Jefatura de Servicio.

Visto lo dispuesto en los arts. 107 y siguientes de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo dispuesto en el art. 22.2.c) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local; la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Asumir como propio el contenido del informe técnico-jurídico de la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 21 de enero de 2.010, por lo que en consecuencia esta Corporación decide:

a) Inadmitir el escrito presentado en el Registro de entrada del Ayuntamiento en fecha de 13 de abril de 2.009 mediante el cual se manifiestan una serie de consideraciones para su incorporación al Recurso de Reposición interpuesto, al haberse presentado aquél fuera de plazo.

b) Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto en fecha de 2 de marzo de 2.009, por las razones expuestas en el referido informe de la Jefatura de Servicio.

Segundo.- Dar traslado a la entidad recurrente del presente acuerdo así como del informe emitido por la Jefatura de Servicio del Área de Urbanismo que sirve de motivación a éste, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos e intereses.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, con diez votos a favor procedentes del grupo socialista y once abstenciones procedente de los grupos PP (6) e IUCA (5), acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

#### **PUNTO 7º.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE SITUACIÓN URBANÍSTICA DEL INMUEBLE SITUADO EN PASEO DE LA FERIA, DESTINADO A CASETA DE FERIA, CENTRO SOCIAL Y HOGAR DEL PENSIONISTA P.C. 5901707.-** Este punto se retira del orden del día.

El **Sr. Rodríguez Puerto** interviene explicando que las Normas Subsidiarias del 83 no contemplan algunas zonas con un uso concreto. En este caso el inmueble del Paseo de la Feria que actualmente se destina a Centro Social del Pensionista no tiene fijado ese uso, y en base a los informes técnicos y jurídicos de la Delegación de Urbanismo hay que acordar el pronunciamiento sobre la situación urbanística de la finca.

Interviene el **Sr. Ávila Gutiérrez** señalando que, con independencia de la utilidad y el fin de lo que allí se vaya a hacer, a su grupo se le crea la duda porque no hay un informe técnico concluyente que diga que esto está dentro de la normativa. El informe técnico dice literalmente que el área “interpreta” y ellos consideran que el informe técnico debe ratificarse en la legalidad del destino. Por ello propone la retirada del asunto.

La **Sra. Milla González** señala a continuación que estamos ante otro pronunciamiento, por lo que, por mucha voluntad que tengan los grupos políticos lo que se pide es un pronunciamiento sobre una interpretación que hace el Área de Urbanismo.

Interviene el **Sr. Alcalde** leyendo tras actas de Pleno donde se han aprobado “interpretaciones”.

Señala el **Sr. Rodríguez Puerto** que hay dos informes, uno técnico y otro jurídico, en el que se establece claramente la finalidad del inmueble. A continuación procede a la lectura de los informes.

Interviene la **Sra. Milla González** señalando que al no existir un informe técnico concluyente no tiene claro la posible agregación de la parte trasera de la Caseta. Por tanto propone que debería retirarse el asunto y que se realice un informe concluyente y se traiga dentro de cinco días en un Pleno extraordinario.

**PUNTO 8º.- DECLARACIÓN DE CADUCIDAD Y NUEVA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE DECLARACIÓN DE NULIDAD DEL DECRETO Nº 1.899/2.007 DE 26 DE NOVIEMBRE POR EL QUE SE CONCEDIÓ LICENCIA DE OBRA MENOR EN CALLE POZO NUEVO, Nº 5 Y CALLE BOGAS, Nº 5.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura a Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, adoptado en sesión de fecha de 26 de enero de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha de 20 de octubre de 2.009 se decidió por los miembros de la Corporación revocar la declaración de lesividad del Decreto de la Alcaldía nº 1899/2.007 de 26 de noviembre por el cual se concedió licencia de obra menor en calle Pozo Nuevo, nº 5 y calle Bogas, nº 5. Asimismo se propuso la declaración de nulidad de dicho Decreto y se acordó el envío del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía así como la continuación con los trámites pertinentes para la adopción de dicho acuerdo.

Constan en el expediente administrativo informes técnicos de fechas de 19 de octubre, 20 de octubre y 1 de diciembre de 2.009, así como informe jurídico del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 3 de diciembre de 2.009. En este informe se concluye que las obras autorizadas mediante Decreto 1.899/2.007 adolecen del vicio de nulidad de pleno derecho contemplado en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una vez analizados los informes técnicos anteriormente mencionados -y más concretamente el de fecha de 1 de diciembre de 2.009- en los que se afirma que tales obras suponen una alteración de la configuración arquitectónica del edificio, en la medida que se produce una variación esencial de la composición general exterior y de la volumetría además de una cambio de los usos característicos del edificio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2, letra b) de la Ley 38/1.999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.

Ello implica, según el citado informe jurídico, que tales obras hubieran requerido un proyecto técnico, su consecuente consideración como obras mayores y su autorización por la Junta de Gobierno Local y no por el Alcalde, de acuerdo con la resolución de la Alcaldía, de fecha de 21 de junio de 2.007, por la cual se delega en aquel órgano colegiado el otorgamiento de las licencias de obra mayor.

Posteriormente se ha evacuado el correspondiente trámite de audiencia a los interesados en el procedimiento, resultando fallidas por ausencia las notificaciones intentadas a la entidad Familia Pérez Raphael, S.L.

El artículo 102.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando el procedimiento de revisión de actos nulos se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo de tres meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo, por lo que la resolución del procedimiento debería haberse producido antes del día 20 de enero de 2.010 así como su notificación.

Resulta, por tanto procedente la declaración de caducidad del procedimiento iniciado, sin perjuicio de reiniciar el mismo y de la conservación de los informes obrantes en el expediente administrativo cuyo contenido no se ve afectado por el transcurso del plazo de caducidad.

De acuerdo con el artículo 102 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre las Administraciones públicas, en cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere, declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 62.1 de la misma Ley.

El artículo 53 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establece que, sin perjuicio de las previsiones específicas contenidas en los artículos 65, 67 y 110 de esta Ley, las Corporaciones locales podrán revisar sus actos y acuerdos en los términos y con el alcance que, para la Administración del Estado, se establece en la legislación del Estado reguladora del procedimiento administrativo común.

Por su parte, el artículo 110.1 de la misma Ley concreta que corresponderá al Pleno de la Corporación la declaración de nulidad de pleno Derecho.

Por todo lo expuesto, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar la caducidad del expediente de declaración de nulidad del Decreto nº 1.899/2.007 de 26 de noviembre por el que se concedió licencia de obra menor en calle Pozo Nuevo, nº 5 y calle Bogas, nº 5, en atención a los fundamentos expuestos.

Segundo.- Iniciar nuevo expediente de declaración de nulidad del Decreto nº 1.899/2.007 de 26 de noviembre, al concurrir la causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 62.1.b) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según se justifica en los informes técnicos y jurídico a los que se hace mención en el expositivo del presente acuerdo y cuya conservación se declara para su incorporación en este nuevo expediente.

La relación de trámites e informes obrantes en el anterior expediente respecto de los que se declara su conservación es la siguiente:

- Informe técnico, de fecha de 19 de octubre de 2.009.
- Petición de informe técnico, de fecha de 19 de octubre de 2.009.
- Informe técnico, de fecha de 20 de octubre de 2.009.
- Petición de informe técnico, de fecha de 30 de noviembre de 2.009.
- Informe técnico, de fecha de 1 de diciembre de 2.009.
- Informe del Jefe de Servicio del Área de Urbanismo, de fecha de 3 de diciembre de 2.009.

Tercero.- Evacuar trámite de audiencia a los interesados en el expediente, dando traslado del presente acuerdo y poniéndoles de manifiesto el expediente a los mismos para que en un plazo no superior a 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo puedan formular las alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Cuarto.- Remitir copia completa del expediente al Consejo Consultivo de Andalucía y solicitar su dictamen sin necesidad de adopción de nuevo acuerdo plenario, en el supuesto de que durante el plazo de audiencia a los interesados no se formularan alegaciones por éstos. Durante el tiempo que medie entre esta petición y la recepción del dictamen se suspenderá el transcurso del plazo máximo de tres meses para la resolución de este procedimiento y su notificación, en los términos dispuestos por el artículo 42.5.c) de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre.

Quinto.- Advertir a los interesados de los recursos pertinentes para la defensa de sus derechos que se podrán deducir exclusivamente respecto de la declaración de caducidad del expediente de declaración de nulidad del Decreto nº 1.899/2.007 de 26 de noviembre, en la medida en que éste acuerdo es el único constitutivo de un acto que pone fin a la vía administrativa.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 9º.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA POR RAZÓN DE URBANISMO EN EJECUCIÓN DEL “PLAN ESPECIAL Y PROYECTO DE DOTACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS A LA PARCELACIÓN RÚSTICA EXISTENTE EN LA FINCA LA CELADA”** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, adoptado en sesión de fecha de 26 de enero de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“El 6 de junio del año 1.977 la Comisión Provincial de Urbanismo aprueba definitivamente el “Plan Especial y Proyecto de Dotación de Infraestructuras a la Parcelación Rústica existente en la Finca La Celada, situada en el km. 12 de la Carretera Mairena-Brenes del término municipal de Carmona”, coincidiendo el ámbito territorial de aplicación de este documento con las hoy conocidas como Urbanización “La Celada” y Urbanización “El Pilar”, procedentes ambas de la misma finca matriz.

En este documento de Plan Especial, concretamente en el punto primero, letra a), de la Memoria del Proyecto de Infraestructuras, dedicado a la red de agua, al describirse ésta, se señala que <<La dotación de agua se realizará conectando los distintos pozos existentes en la finca con un depósito regulador que recibe agua de todos ellos [...]. El depósito regulador existente [...] está situado en la parcela nº 294, junto al pozo nº 3>>, correspondiendo dicha parcela nº 294 a la hoy parcela nº 28 de la Urbanización “El Pilar”. Y, en el plano nº 5, denominado Red General de Agua, se proyecta dicha red afectando a terrenos colindantes, no incluidos en el ámbito territorial del Plan Especial.

Con fecha 13 de julio de 2.001 se aprueba definitivamente por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en ejecución del mencionado Plan Especial de 1.977, el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución “El Pilar”, ajustado a las previsiones de las Condiciones Mínimas de Urbanización contenidas en la Modificación de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carmona aprobadas en 1.998, en cumplimiento de lo dispuesto por el apartado 4.2 de esta Modificación y en atención al convenio urbanístico suscrito entre este Excmo. Ayuntamiento y la Comunidad de Propietarios de dicha



Urbanización en fecha 21 de abril de 1.999.

El 2 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento acuerda, en sesión ordinaria, al punto 8 del orden del día, la aprobación del Modificado I del Proyecto de Urbanización “El Pilar”, consistente en el cambio del punto de conexión del pozo 5-A al pozo 6-A y la modificación del trazado de la red de saneamiento en esos tramos. La aprobación de este documento resulta necesaria para poder culminar la ejecución de las obras de urbanización que restan en dicho ámbito, las cuales suponen la dotación a la Urbanización de la red de saneamiento y de abastecimiento y la recepción de todas las obras de urbanización ya ejecutadas.

El presente expediente de expropiación forzosa contiene los siguientes documentos, exigidos por el artículo 162.1 de la LOUA y por el artículo 202.1 del Reglamento de Gestión Urbanística (aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto):

- Determinación del ámbito territorial: Según nota simple informativa emitida por el Registro de la Propiedad de Carmona en fecha 16 de octubre de 2009, el ámbito territorial de la expropiación comprende la finca rústica descrita como “suerte de tierra al sitio de La Celada, conocida como Once Nudos, Las Cabras y El Jardín, en término de Carmona. Tiene una extensión superficial de diez hectáreas, dos áreas y treinta y cinco centiáreas y linda: norte, CON LA CELADA; sur, CON LA FINCA LA ATALAYA Y LA CABRA; este, CON FINCA DE DON MANUEL FERNÁNDEZ; oeste, CON LA FINCA LA ATALAYA. Referencia catastral: no consta. Por proceder de la finca 21471 y ésta, a su vez, por proceder de la finca 14889 tiene a su favor una servidumbre de corriente eléctrica a perpetuidad inscrita por la 7ª de dicho número”.

Se acompaña plano de situación a escala 1/50.000 del término municipal y plano parcelario a escala 1/5.000.

- Fijación de precios y hoja de justiprecio individualizado de la finca: Según informe técnico emitido por el Sr. Arquitecto Técnico de la Oficina de Gestión de Urbanizaciones en fecha 20 de enero de 2010, el valor total de los terrenos de titularidad privada objeto de ocupación asciende a 6.914,68 euros.

Se acompañan los anexos referidos en el informe técnico.

Considerando que, conforme a lo dispuesto por el artículo 160.1, letra B), de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA), la expropiación forzosa por razón de urbanismo procederá en el supuesto de destino de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento.

Considerando que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y por el artículo 11 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en relación con la expropiación de inmuebles, la declaración de utilidad pública deberá hacerse mediante Ley aprobada en Cortes. No será necesaria la promulgación de una Ley formal cuando por Ley se haya declarado genéricamente la utilidad pública para categorías o clases determinadas de obras, servicios o concesiones, bastando el reconocimiento de la utilidad pública en cada caso concreto, mediante decreto acordado en consejo de Ministros, salvo que las leyes que las regulen hubieran dispuesto otra cosa.

Considerando que, de conformidad con lo previsto por el apartado 3 del artículo 160 de la LOUA, la declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará la declaración de la utilidad pública. Así mismo, el artículo 34, letra e) de la LOUA dispone que la aprobación de los instrumentos de planeamiento producirá la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos, las instalaciones, las construcciones y las edificaciones correspondientes, a los fines de expropiación o imposición de servidumbres, cuando se prevean obras públicas ordinarias o se delimiten unidades de ejecución para cuya ejecución sea precisa la expropiación. Se entenderán incluidas en todo caso los terrenos para las conexiones exteriores con las redes, infraestructuras y servicios.

Considerando que, conforme a lo dispuesto por el apartado 2 del artículo 160 de la LOUA, la delimitación de las zonas o áreas en el supuesto previsto en la letra B) del apartado 1 de este mismo artículo determina la

declaración de la necesidad de ocupación y el inicio del correspondiente expediente expropiatorio. Considerando que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo, la aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación. Dicha declaración se extenderá a los terrenos precisos para conectar la actuación de urbanización con las redes generales de servicios, cuando sean necesarios.

Considerando que el artículo 161 de la LOUA habilita a la Administración actuante para aplicar el procedimiento de tasación conjunta en todas las expropiaciones derivadas de esa Ley, de acuerdo con los trámites contenidos en el artículo 162 de esta misma Ley.

Considerando lo dispuesto por el artículo 2.3 de la Ley de Expropiación Forzosa y por el art. 3.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se entiende por beneficiario de esta expropiación a la Comunidad de Propietarios “El Pilar”, como sujeto que representa el interés público o social para cuya realización está autorizado a instar de la Administración expropiante el ejercicio de la potestad expropiatoria.

Por todo ello, la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios PROPONE al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar el inicio del expediente de expropiación forzosa por razón de urbanismo, a tramitar por el procedimiento de tasación conjunta, sobre la finca registral nº 22.609.

**Segundo.-** Acordar la exposición al público de dicho expediente por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de los de mayor circulación en ella, a los efectos de que quienes puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes.

**Tercero.-** Acordar la notificación individualizada de la tasación realizada en el expediente a D. Alfonso Sánchez Ruiz, como expropiado titular del bien afectado, mediante traslado literal de la hoja de aprecio y de la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que pueda formular alegaciones en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de notificación.

**Cuarto.-** Considerar el inicio de este expediente condicionado a la firma entre la Comunidad de Propietarios “El Pilar” y este Excmo. Ayuntamiento, de un compromiso de abono, por parte de aquélla, del justiprecio que a resultados del expediente se determine, con carácter previo al momento en el que sea necesario su pago al expropiado.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 10º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES.-** Por la Sra. Vicesecretaria y de Orden de la Presidencia se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes, y considerando la procedencia de su aprobación:

En consonancia con los principios constitucionales establecidos en la materia, se dicta la Ley 1/1.999 de 31 de Marzo, de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, la cual surge ante la necesidad de dar adecuada respuesta a los requerimientos de accesibilidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a la competencia asumida en esta materia por nuestro Estatuto de Autonomía.

El grupo de personas con discapacidad está integrado por una población heterogénea. Las personas con discapacidad psíquica visual, auditiva o del habla, las que tienen movilidad reducida..., todas ellas se enfrentan a obstáculos distintos, de índole diversa, que han de superarse, en cada caso, de manera diferente, siendo la instalación de ascensores un elemento constructivo esencial para el acceso a edificios y espacios físicos de diversa índole básico y fundamental, que contribuye a dicha integración.

En este sentido se hace especialmente necesaria esta regulación, a los efectos de poder dotar de ascensor a aquellos edificios ya existentes, incluso para aquellos que hayan sido erigidos sin licencia o en contra de las determinaciones urbanísticas existentes en el momento de su construcción, estableciéndose para estos supuestos criterios excepcionales y suficientemente justificados en orden a su consideración.

En base a lo expuesto, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida a las Entidades Locales en el artículo 4 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el marco de las competencias que se le atribuyen a las Entidades Locales por el mencionado texto normativo; según lo

establecido en la citada norma en relación a la elaboración de Reglamentos y Ordenanzas, la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** La aprobación inicial de la Ordenanza según procedimiento establecido en el art 49 y 70.2 de LBRL.

**Segundo.-** Someter al trámite de información pública dicho expediente por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, así como la inserción de anuncios en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

**Tercero.-** En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación inicial.

**Cuarto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias pudieran producirse en la ejecución de lo acordado, así como para el impulso y ejecución de los trámites necesarios.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 11º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS BASES DE CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA.-** Se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, adoptado en sesión de fecha de 26 de enero de 2.010, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Examinado el expediente de la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas así como el Proyecto de la citada Ordenanza y vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención.

La Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, PROPONE al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución del Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, en los términos en que se encuentra redactada y que se recoge como Anexo al expediente de la sesión.

Segundo.- Someter a información pública por el plazo de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y alegar, durante el citado plazo, lo que estime conveniente.

Tercero.- Notificar este acuerdo a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, a los efectos de que supervise y preste su conformidad a la citada Ordenanza Reguladora de las Bases de Constitución de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas.

Cuarto.- Elevar este acuerdo a definitivo en caso de que no existan alegaciones al mismo.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Eduardo R. Rodríguez Puerto** explicando la propuesta referida a la aprobación inicial de una Ordenanza que regula las bases para constituir un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas protegidas del Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el **Sr. Ávila Gutiérrez** manifestando que ya han tenido varias reuniones al respecto y se trata de una imposición de la Junta de Andalucía y hay que aceptarla.

Toma la palabra la **Sra. Milla González** y pone de manifiesto que cuando se constituya el Registro, en los baremos, las demandas se correspondan con las ofertas. También pide que se informe a los ciudadanos para presentar las nuevas solicitudes.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 12º.- RECTIFICACIÓN AL ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN DE FECHA DE 3 DE DICIEMBRE DE 2009, RELATIVO A SOLICITUD DE INCLUSIÓN DE CARMONA EN EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 82 DE LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2008, DE DESARROLLO Y TRAMITACIÓN DE LAS ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y SUELO DEL PLAN CONCERTADO DE VIVIENDA Y SUELO 2008-2012.-** Por la Sra. Secretaria y de Orden de la Presidencia, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Promoción Económica y Servicios, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En virtud de requerimiento efectuado por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, se rectifica el Acuerdo plenario adoptado el 3 de diciembre de 2009 sobre la Inclusión de Carmona en el Programa 2010 de Rehabilitación Autonómica. Así, la redacción resultante es la que sigue:

“En virtud del artículo 82 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las actuaciones en materia de vivienda y suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (BOJA nº 235, de 26 de noviembre), el Ayuntamiento de Carmona solicita su inclusión en el Programa 2010 de Rehabilitación Autonómica, encomendar a la entidad SODECAR, S.A. la gestión del referido Programa, autorizar al Alcalde para la firma del Convenio a que se refiere el art. 82.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008 en caso de que el municipio resulte declarado de Rehabilitación Autonómica, asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y en la Orden de 10 de noviembre de 2008 y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 de la Orden de 7 de julio de 2009.

Por todo ello, la Comisión Informativa de urbanismo, Promoción Económica y Servicios, PROPONE al Pleno el Ayuntamiento, la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Solicitar la inclusión de este Excmo. Ayuntamiento de Carmona en el Programa de Rehabilitación Autonómica 2010, para actuar en la zona excluida del Area de Rehabilitación Concertada.

**Segundo.-** Encomendar a la entidad SODECAR, S.A. promotor público y entidad instrumental de este Excmo. Ayuntamiento, la gestión del referido Programa.

**Tercero.-** Autorizar al Alcalde para la firma del Convenio a que se refiere el art. 82.4 de la Orden de 10 de noviembre de 2008, en caso de que el municipio de Carmona resulte declarado de Rehabilitación Autonómica.

**Cuarto.-** Asumir los compromisos relativos a la gestión del Programa fijados en el artículo 77.2 y 3 del texto integrado del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 (Orden de 7 de julio de 2009, BOJA 151, de 5 de agosto de 2009) y en la Orden de 10 de noviembre de 2008, y la comprobación de las condiciones y requisitos establecidos para las viviendas y los beneficiarios en los artículos 66 a 70 y 76 de la Orden de 7 de julio de 2009”.

Abierto el turno de intervenciones la **Sra. Milla González** señala que hay muchos vecinos beneficiarios de estas ayudas, pero que desde 2008 no han cobrado nada y por lo tanto no pueden hacer las obras, por lo que pide que se informe a la Junta de este hecho.

Señala el **Sr. Rodríguez Puerto** que es cierto y le van a trasladar la problemática al Consejero de Ordenación Territorial.

Interviene el **Sr. Alcalde** indicando que ya se lo han dicho antes a la Junta y está realizando gestiones para que al menos la Junta de Andalucía dé el proyecto.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 14º.- APROBACIÓN DEFINITIVA Y CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE HERMANAMIENTO, SI PROCEDE, DEL HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE CARMONITA (BADAJOZ).-** Se da lectura del Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen Interior, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras la invitación a visitar la localidad de Carmonita (Badajoz) a los miembros de la Corporación Local junto a un colectivo de ciudadanos carmonenses, y recibido el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Carmonita manifestando su interés en establecer lazos de relación y amistad con nuestro municipio.

Visto que por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Carmona, de fecha 7 de abril de 2009, se aprobó iniciar los trámites oportunos para proceder al hermanamiento de nuestro Municipio con el de Carmonita, con el fin de acrecentar los lazos de amistad.

Siendo necesaria la aprobación definitiva del hermanamiento y constitución del Comité del mismo, y siendo dictaminada favorablemente la propuesta por unanimidad de la Comisión de Hacienda y Régimen Interior, se PROPONE al Pleno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Declarar formalmente a los Municipios de Carmona y Carmonita ciudades hermanas.

2º.- Constituir el Comité de Hermanamiento, siendo sus primeras funciones la redacción del protocolo y del programa de actos de la fiesta de hermanamiento, y estando formado por los siguientes miembros:

- El/La Concejal/a de Turismo.
- El/La Concejal/a de Cultura.
- El Sr. Director de la revista Estela de D. Rafael Méndez Pérez
- Un/a representante del grupo municipal IU/CA.
- Un/a representante del grupo municipal PP.
- La Directora de la Oficina de Turismo.

3º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para la resolución de cuantas incidencias y firmas de cuantos documentos sean precisos en ejecución de lo acordado.

4º.- Comunicar este acuerdo plenario de aprobación definitiva al Ayuntamiento de Carmonita, con el cual se ha formalizado el hermanamiento.”

Sin suscitarse intervención, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE.-** Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, se incluye en el orden del día al amparo de lo dispuesto en el art. 83 del vigente R.O.F. los siguientes asuntos:

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE I.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CARMONA PARA LA CONSTITUCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO MUNICIPAL DE DEMANDANTES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS.-** Por D. Eduardo R. Rodríguez Puerto y de Orden de la Presidencia, se da lectura a la propuesta epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, fruto del denominado Pacto Andaluz por la Vivienda suscrito en diciembre de 2007, reconoce un papel relevante a los municipios, en la política de vivienda y suelo, que permita que desde los poderes públicos se fomente el acceso a la vivienda de los ciudadanos y ciudadanas con residencia en Andalucía, así como la rehabilitación de las viviendas existentes y la puesta en el mercado de suelo con destino a la construcción de viviendas protegidas.

En ese mismo marco y con el mismo objetivo, pretende fomentar la elaboración de los planes municipales de vivienda y suelo, a fin de cuantificar y cualificar las necesidades de vivienda de los vecinos del municipio.

El citado Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, modificado por Decreto 266/2009, de 9 de junio de 2009, entre otros instrumentos en su artículo 24, prevé la posibilidad de creación por parte de los municipios de un Registro Público Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas, que en todo

caso respete los principios de igualdad, publicidad y concurrencia.

En desarrollo del Plan Concertado, se dictó la Orden de 10 de noviembre de 2008, de desarrollo y tramitación de las Actuaciones en materia de Vivienda y Suelo del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, en cuyo artículo 31 se establece lo siguiente: “ Los destinatarios de vivienda protegida podrán ser seleccionados mediante su inscripción en el Registro Municipal de Demandantes, previsto en el artículo 24 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012, siempre que las bases de constitución de dicho registro se aprueben por la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, para lo que deberá acreditarse el cumplimiento de los principios de publicidad, igualdad y concurrencia...”.

A nivel estatal el vigente Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación 2009-2012, en su artículo 3 recoge que los demandantes de viviendas y financiación acogidas al citado Real Decreto, deberán estar inscritos en un registro público de demandantes, creado y gestionado de conformidad con lo disponga la normativa de la Comunidades Autónomas. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Transitoria sexta, la cual recoge que los Registros Públicos de Demandantes deberán estar en funcionamiento en el plazo de un año a contar desde la publicación de dicho Real Decreto.

Por último en esta descripción normativa referente a los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, cabe citar como eje esencial de la misma la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Públicos Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En el artículo 2.1 de la citada Orden se prevé específicamente que los Ayuntamientos constituirán los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas, como medio de gestión para optar a la adjudicación de una vivienda protegida.

Se estima por tanto la conveniencia de la creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida, como instrumento de información sobre necesidades de vivienda en el municipio a fin de incluir las mismas en los Planes Municipales de Vivienda, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- La creación del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Plan Concertado de Vivienda y Suelo 2008-2012 y del artículo 2.1 de la Orden de 1 de julio de 2009, por la que se regula la selección de los adjudicatarios de viviendas protegidas a través de los Registros Municipales de Demandantes de Viviendas Protegidas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDO.- Remitir las bases de constitución para su aprobación a la Dirección General de Vivienda y Arquitectura de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio.

TERCERO.- Designar al Secretario/a del Ayuntamiento de Carmona y al Gerente de la empresa municipal de vivienda SODECAR, S.A. como responsables del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida según el artículo 3.1 de las Ordenanzas Municipales reguladoras del Registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la propuesta que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15.- TURNO URGENTE II.- MOCION DE REPROBACION.-** Por D<sup>a</sup>. Encarnación M<sup>a</sup>. Milla González y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado 23 de septiembre de 2009 tuvo lugar una reunión entre miembros de Izquierda Unida y PSOE de Carmona para analizar la situación política de la ciudad y ver los motivos y razones por los que debería modificarse el gobierno actual.

En dicha reunión, de acuerdo con lo aprobado por la asamblea local de IU de Carmona, teniendo en cuenta las deficiencias de la gestión municipal del actual gobierno local, y las justas demandas de mayor relevancia de la población en estos momentos, los miembros de la comisión de Izquierda Unida plantearon al gobierno municipal y al PSOE la consecución de los ocho objetivos en el plazo de dos meses en aras del bienestar de Carmona. Pasado este plazo y de no cumplirse dichas exigencias, IU plantearía el cambio de gobierno en la ciudad.

Estos planteamientos se han hecho llegar igualmente a la dirección del PSOE de Sevilla, en reunión mantenida con su responsable de política municipal.

Los objetivos que IU exigió para su consecución fueron los siguientes:

**1. DCCU PARA CARMONA:**

La Consejería de Salud debía comprometerse por escrito a ubicar en Carmona un DCCU e incluir la partida presupuestaria necesaria para conseguirlo en los presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2010.

### **2. CENTRO DE ESPECIALIDADES PARA CARMONA:**

De nuevo, la Consejería de Salud debía comprometerse por escrito a ubicar en Carmona un centro de especialidades y a ampliar el actual centro de salud, incluyendo nuevamente en los presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2010, la partida presupuestaria necesaria.

### **3. IES DE LA CALLE GUADALETE:**

La Consejería de Educación deberá presentarse antes de tres meses el proyecto de IES para Carmona, y deberá incluir en los presupuestos de la Junta del 2010 la partida presupuestaria necesaria para su construcción.

### **4. TERMINACIÓN DE LA CONEXIÓN DE LA A398 Y OTRAS CARRETERAS CON CARMONA:**

La Consejería de Obras Públicas debía presentar antes de tres meses los proyectos de terminación de la A-398, que conecta Carmona con El Viso del Alcor, de la A8100 que une Carmona con Utrera y de las demás conexiones con los otros municipios de la comarca. Además todo debía aparecer en los presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2010.

### **5. POTAUS, COMARCA Y ÁREA METROPOLITANA:**

Se debían realizar las acciones jurídicas encaminadas a recurrir aquellos aspectos del POTAUS que disminuyen el papel de Carmona como cabecera de comarca, especialmente referida a las “nuevas centralidades” que se ubicaría en el Viso o en Mairena del Alcor.

Así mismo, la Consejería de Obras Públicas y Transportes se comprometería a ampliar la A4 con un tercer carril Compromiso en su tramo Carmona-Sevilla, dada la saturación actual, y a implementar la comunicación por ferrocarril de cercanías Carmona-Sevilla.

### **6. PGOU:**

Debía existir tanto el compromiso de encomienda de los trabajos de finalización y aprobación definitiva del PGOU en el próximo pleno, como la obligación de finalizar y presentar en el plazo más breve posible (entre seis y doce meses) la aprobación definitiva del PGOU.

### **7. RETOMAR E IMPULSAR EL PROYECTO “CARMONA, PATRIMONIO MUNDIAL”:**

Se haría un acto público informativo por parte del Ayuntamiento de Carmona para relanzar este proyecto, convocando a todas las instituciones y personalidades que hasta ahora se han adherido. En dicho acto deberían intervenir miembros de los tres grupos políticos de la corporación.

### **8. IMPLANTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD “CEADE” EN CARMONA:**

Una vez impulsada la Universidad Pablo de Olavide en Carmona, el Ayuntamiento debía facilitar los medios materiales disponibles, así como las gestiones jurídicas, administrativas y políticas (ante la Junta y el Parlamento de Andalucía) para hacer viable la implantación de la Universidad promovida por CEADE en toda su extensión en Carmona. Finalmente la Consejería de Innovación debía comprometerse a apoyar este proyecto y su ubicación en Carmona. Todo ello en la estrategia de conseguir Carmona como Ciudad Universitaria

El grupo municipal de IU ha recogido al día de hoy unas cinco mil firmas de ciudadanos y ciudadanas de Carmona reivindicando estos ocho puntos referentes a mejoras para la ciudad de Carmona en sus aspectos educativos, sanitarios, de infraestructuras, desarrollo económico y proyección de la ciudad.

Algunos de estos puntos afectaban directamente al debate del Proyecto de Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía para 2010, ya que todos ellos podría ser competencia de la Junta de Andalucía, aunque directamente son:

- La construcción de un IES para Carmona, comprometido por la Consejería de Educación para 2008.
- Un centro de especialidades médicas y un Dispositivo de Cuidados Críticos y Urgencias (DCCU).
- Ampliación y mejora de las carreteras que comunican Carmona con Sevilla y otros municipios limítrofes.

Paralelamente el grupo parlamentario de IU presentó ante el parlamento las enmiendas relacionadas con

estos puntos ya que son las demandas de mayor relevancia de la población en estos momentos, sin embargo La Junta de Andalucía no ha respondido ante estas exigencias, negándose a incorporarlas a los nuevos presupuestos.

Finalmente, el grupo de diputados provinciales de IU presentó el pasado 28 de enero de 2010 en el Pleno de la Diputación una moción cuyos acuerdos era solicitar y plantear a la Consejería de Salud, mediante el convenio correspondiente entre ambas administraciones, la ubicación en Carmona de un Centro de Especialidades, ampliando progresivamente las especialidades que prestan su asistencia sanitaria en Carmona. El PSOE, grupo mayoritario del Pleno, rechazó la moción, haciendo hincapié en que este equipamiento no es necesario en Carmona, todo lo contrario de lo que afirma la Corporación municipal de Carmona y los más de 5.000 ciudadanos que han apoyado esta petición.

En resumen, todo lo sucedido en estos meses demuestra que el equipo de gobierno municipal socialista ni el PSOE de Andalucía han atendido las reivindicaciones de la ciudadanía, como la de la manifestación del pasado 3 de septiembre, ni han hecho ninguna acción para que estas medidas aparezcan en los presupuestos de la Junta de Andalucía 2010.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Reprobar al equipo de gobierno y pedir su dimisión por haber demostrado en dos años y medio de legislatura su incapacidad para gobernar esta ciudad.

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra la **Sra. Milla González** informando que su grupo trae una moción de reprobación al equipo de gobierno, basándose en el análisis prácticamente de una legislatura de casi tres años y que les gustaría tratar.

La urgencia se aprueba con el voto favorable de IU y PP.

Señala la **Sra. Milla González** que hace unos meses plantearon un cambio en el equipo de gobierno. Desde IUCA se plantearon varias situaciones y se explicaba el por qué. Como consecuencia de la gestión desarrollada por el equipo de gobierno, existe un descontento no sólo por parte de los grupos de la oposición, sino también por parte de la ciudadanía.

Este tema se ha planteado directamente con el propio partido socialista. Durante este tiempo, su grupo ha planteado soluciones y han aprobado muchos asuntos para que se funcione. Pero también han presentado muchas mociones que se han quedado en eso.

Ellos han planteado muchos proyectos que se están perdiendo y lo han planteado al PSOE. Atendiendo a las demandas ciudadanas, ellos han traído temas como el de la ambulancia, el Centro de Especialidades, el Instituto de la calle Guadalete, etc... Y todo esto se expresó con las manifestaciones realizadas en el tema sanitario y por el Instituto. Pero se ha hecho caso omiso. Ellos han presentado en el Parlamento de Andalucía unas enmiendas al presupuesto avaladas por más de 5.000 firmas para que se incluyeran en el Presupuesto de la Junta para el 2010; unas implicaban unas asignaciones económicas y otras no. Y todo ha quedado en cero euros para Carmona.

Es una vergüenza, que después de las manifestaciones y las demandas ciudadanas, todo quede en nada. Todos estos proyectos ¿cómo han quedado? En el tema de la DCCU estamos peores, porque en ningún pueblo de Andalucía se paga por ese servicio y además somos los únicos que pagamos por unos servicios sanitarios que en otros pueblos paga la Junta.

Respecto al Centro de Especialidades, igual. El Centro de Salud cada vez está peor. Se planteó en el Pleno por unanimidad, ampliar y realizar un segundo Centro Sanitario de Especialidades. Se ha llevado una moción a la Diputación y fue una auténtica vergüenza; el único grupo político que votó en contra de esa moción fue el Partido Socialista. Se le pide a la Consejería de Salud que nos ayude y votaron en contra.

Y ante este panorama, el Alcalde se está conformando y está permitiendo que Carmona pierda a pesar de ser cabecera de Comarca, pues la centralidad de especialidades se ha ido a Mairena.

Ellos piensan que además que el PSOE en la Junta nos está ninguneando, nuestro gobierno socialista local se está conformando totalmente. Y ellos consideran que no podemos perder ninguna centralidad. Históricamente hemos sido centro de la Comarca y no podemos perderlo, y además habiendo ganado un recurso en el tema.

En cuanto a la Universidad, no se puede perder el proyecto de Universidad porque además no implica dinero para la Junta, sólo trámite. Pero nuestro Alcalde se conforma.

Aquí no existe planificación, ordenación ni coordinación alguna en sus actuaciones. Las obras que se están ejecutando muestran esa descoordinación, como el apuntalamiento de la Puerta de Sevilla, la obra de la calle Santa Ana, etc.

Si se atiende al tema de Hacienda, a pesar de que IU dejó 6'5 millones de Patrimonio, liquidaciones



positivas y arcas saneadas, no se sabe a cuánto asciende la deuda con los proveedores, muchos pequeños y medianos comerciantes que se están retirando de proveer al Ayuntamiento. Tampoco se saben las deudas de Limancar por su mala gestión.

El dinero enviado procedente de los distintos Planes es mucho y para diversas cosas, sin embargo aquí solo se va la Residencia de la Plaza Miliki y la obra de la calle Santa Ana.

Por tanto, ellos creen que esta situación se está llevando muy lejos. Entienden que es el equipo de gobierno que ha hecho más mala gestión de toda la historia del Ayuntamiento de Carmona. Y la principal responsabilidad es del Alcalde. Están cansados de pedir, de presentar mociones y a nada se les contesta. Entiende que, dada la situación, o se adopta una actuación adecuada o tendrán que ir a los Juzgados. Por todo ello plantean esta reprobación.

A continuación interviene el **Sr. Alcalde** manifestando, en primer lugar, respecto al descontento en Carmona, debe ser una apreciación suya, pues él no tiene entendido que los ciudadanos de Carmona estén descontentos, pues entre otras cosas, ellos han tenido que hacer en dos años lo que ellos no hicieron en doce.

En cuanto a la UVI móvil, ningún pueblo de Andalucía tiene una para su uso exclusivo con un médico y un enfermero.

En lo referente al Centro de Especialidades es cierto que se lo han dado a Mairena, pero tanto El Viso como Mairena llevan 12 años reclamando y la Diputación sólo acordó la financiación.

Respecto al Instituto, existe un proyecto de construcción del mismo.

También se han hecho las obras de la Carretera de Brenes.

Se ha tratado en Pleno el tema del POTAU y respecto al PGOU se ha encargado a un arquitecto exterior para que se avance en el mismo.

En cuanto a la Universidad, el dinero lo tiene que poner un particular y estamos a la espera de que este particular lo ponga, pero la Junta no tiene que poner dinero.

En el tema de las obras, se están haciendo muchas, entre ellas las distintas plazas del Anfiteatro y en la Calle Santa Ana se está haciendo una obra modélica, pues se están ejecutando a la vez tres proyectos: el anillo hidráulico, la recogida de aguas residuales y la nueva pavimentación.

Respecto a la Puerta de Sevilla, en breve van a comenzar las actuaciones y se retirarán los aperos.

En cuanto a Limancar, y la mala gestión, ellos pusieron al Gerente actual, por lo cual deberían preguntarle a él.

Por otro lado, ellos están exigiendo a la Junta una serie de inversiones cuando en su momento no aprobaron el presupuesto con las inversiones propias del Ayuntamiento por un importe de más de seis millones de euros.

Añade que si están o no contentos los ciudadanos, en las urnas se verá, al igual que se vieron en las anteriores elecciones. Ellos no van a dimitir y en las urnas es donde se demuestra la mala o buena gestión.

A continuación interviene el **Sr. Avila** señalando que ellos han aprobado la urgencia de la moción y aprobarán el acuerdo, conjuntamente si IU/CA acepta sus motivos, los cuales va a exponer a continuación:

Desde el Partido Popular, y los ciudadanos de Carmona lo saben, sólo ha habido un motivo para actuar, y ha sido el trabajar por el pueblo de Carmona y por sus ciudadanos, y ello le ha llevado a renunciar a intereses políticos, a pactos o negociaciones para mejorar la infraestructura de su grupo.

Señala el Sr. Avila que él siempre se ha dirigido con respeto al equipo de gobierno y se ha puesto a disposición del mismo en temas relevantes de carácter urbanístico, en negociaciones con empresas municipales... en definitiva, el interés del ciudadano de Carmona. Siempre han apoyado al Alcalde y éste se ha apoyado en ellos, pues la mayoría de las mociones demandando cosas a la Junta de Andalucía han sido presentadas por la oposición. Pero a veces sumarse no es bastante, porque si su partido le hubiera negado a Carmona, lo que el PSOE le ha negado al Alcalde para su pueblo, él se hubiera ido a

su casa. Su opinión personal es que él no puede permitir que les nieguen a Carmona temas tan importantes como una ambulancia o un colegio; dimitiría en ese caso. Y si no, que se vayan los de Sevilla, que seguro que el error está ahí seguro.

Respecto al tema de la UVI móvil, entiende que ningún pueblo quiera una unidad móvil, pero tal vez puede ser que no quieran que sus ciudadanos paguen por un tema como es la sanidad que es competencia de la Junta de Andalucía por ley. Los carmonenses se merecen un DCCU porque así lo dice la ley y porque lo dice también una sentencia. No se puede dar por bueno una UVI móvil de 6 años sin las condiciones previstas y con unos trabajadores que podrán estar por poco tiempo en esta situación, ya que habrá que organizar las bases para un concurso pues lo que hay ahora será ilegal dentro de poco tiempo.

En cuanto al Centro de especialidades, no cree que la ciudadanía está contenta con el mismo, y lo pueden decir dos personas que se encuentran entre ellos y que son médicos del mismo.

Respecto al descontento ¿que no hay descontento en la ciudadanía?. Nunca ha habido en este pueblo tantas manifestaciones y quejas como se están dando en este mandato. Por primera vez en esta Ciudad se ha hecho una manifestación de 4.000 personas. Hay que ver también la asistencia frecuente de colectivos en el Pleno, la presentación de gente con pancartas, que hoy mismo se puede ver. El interpreta que esto sí es descontento de los ciudadanos.

En relación al tema de carreteras ¿Carmona no se merece estar conectada con el Viso, Mairena y Dos Hermanas? Pero ¿Por qué no se merece eso, señores? Hay que decirle a la Junta de Andalucía que los carmonenses tienen derecho a ello y además, hay muchos carmonenses que, por desgracia para este pueblo, tienen que ir al Viso y a Mairena a trabajar.

Señala el Sr. Avila que ellos, desde su posición, han criticado, y además con firmas de los vecinos, las actuaciones que se han hecho mal por este gobierno. Con respecto a las obras, en Santa María, en San Francisco, en Santa Ana, son obras que o bien, se han alargado en el tiempo o que no han quedado bien la primera vez y se han tenido que volver a ejecutar. Y además han tenido que soportar que a través de la prensa escrita se tache a los responsables de los partidos de que acudan a las obras. Y él considera que esa es su obligación, y se presentará todas las veces que lo considere oportuno, porque su obligación es controlar en lo que se gastan el dinero de los ciudadanos de Carmona, porque la gente quiere saber en qué se gasta el dinero y por qué no se hacen bien o se retrasan unas obras 3 meses. Porque eso supone mucho para un negocio, y puede llegar a hundir a una empresa.

Y ante todo esto, ¿Qué se ha hecho desde aquí? ¿Ha dimitido alguien o se ha cesado a alguien por no haber hecho bien las cosas? No, no ha habido una respuesta enérgica ante estas actuaciones negligentes, y nos cruzamos de brazos ante la postura del Parlamento de Andalucía. A Carmona vienen muchos pero no los que realmente tienen que venir, como sería la consejera de Salud o la de Educación y dar la cara al pueblo, pues el Partido socialista nos está ninguneando.

Respecto a la Puerta de Sevilla, en breve se va a recibir un informe de técnicos sobre lo que se está haciendo, ya que, existiendo otras personas con cualificación, con documentación y con planimetría, resulta que se ha gastado el dinero en otras personas menos cualificadas y en nueva documentación. Cuando se reforzó la Torre del Homenaje se abarató el precio a la mitad ¿Por qué tiene que gastarse el dinero dos veces? No la apúntele y se gaste el dinero y luego la arregla a los 4 meses y vuelve a gastárselo de nuevo. Arréglela desde el principio; pero eso se llama "gestionar". Ellos van a presentar una propuesta según la cual se podía haber actuado de otra forma y abaratando costes.

En cuanto a los carteles, ha visto uno del Huesna en el mismo casco histórico. Ya está bien de publicidad del Huesna. Hay que ser un poco más humilde Sr. Alcalde.

Interviene el **Sr. Alcalde** indicando que es cierto que no es el mejor sitio para colocarlo y que se retirará.

Continúa el **Sr. Avila** aludiendo al tema de Limancar y señalando al Alcalde que él es el responsable de Limancar porque para eso lo pusieron como presidente de la Empresa. Y le parece una falta totalmente de respeto que a un funcionario o técnico, y además compañero, se le responsabilice de una gestión política, porque no hay ni un solo motivo para ello, y él lo sabe. Y si no que lo destituyan y lo coja otra persona.

Añade el Sr. Avila que ellos siempre han intentado colaborar, mientras que el grupo de gobierno ha invertido más de mil millones de las antiguas pesetas con los fondos estatales y no se ha aceptado ni una de las 32 propuestas presentadas por el grupo popular. Se olvidan por tanto, que gracias a su colaboración se han sacado adelante asuntos tan importantes como lo del Cerrillo o la Cooperativa, contando con el apoyo de la oposición. Pero no sólo esto, sino que esta mañana se aprueban los proyectos para los otros 400 millones de pesetas sin que se les diga nada.

Por ello, considera que no se lo merecen, pues no tienen tacto político ninguno. Cómo se les ocurre, con un gobierno en minoría, no tender la mano para invertir todo ese dinero. Igual que vienen a pedirles el

consenso para otros asuntos, también deberían haberlos llamado para decidir el destino de los Fondos estatales.

Pone además de manifiesto el Sr. Avila cómo se desatascó el problema de la Urb. Las Monjas, con el buen criterio de la oposición, que incluso se felicitó al Alcalde y al Gerente del Huesna, y luego en otra reunión que se celebró más tarde se les prohíbe entrar, cuando hasta la propia Urbanización lo había pedido.

Es decir, en definitiva, en contra de la buena voluntad sólo se encuentra rechazo, por lo que llega el momento en el que se hartan. Que el gobierno tiene minoría, y no se sabe cómo están actuando, y así por ejemplo, siendo consejero de Limancar, se tenga que enterar por la calle que la Piscina está cerrada porque la empresa lleva 6 meses sin pagar la luz.

Otro tema, por ejemplo, se ha presentado en Ruegos y Preguntas una cuestión respecto al Colegio: Sr. Alcalde ¿Qué gestiones se han hecho en Diputación en relación al colegio? La respuesta del Alcalde ha sido "las pertinentes". ¿Qué respuesta es esa? Eso no es respuesta. Se trata de gotas diarias que ha llevado hasta el punto de que incluso la oposición estemos enfrentados en algunos temas por intentar sacar los asuntos adelante, por lo que están rompiendo incluso el consenso.

Esto tiene que terminar y es una llamada de atención importantísima, y por eso ellos van a aprobar la reprobación si IU lo estima oportuno que se presente conjunta su exposición. Ellos demandan que desde la Alcaldía se tomen actuaciones que conduzcan la situación.

A continuación toma la palabra el **Sr. Martín Recio** dirigiéndose al Sr. Alcalde y explicando que todos saben que la cornisa del alcor está sometida a un proceso erosivo continuo. Un técnico cualificado, Yañez, toma una decisión que fue evitar el sobrepeso de un proyecto inicial sobre el argollón. Sin embargo en la Puerta de Sevilla, que también está en la cornisa, se está poniendo un armazón de hierro que pesa muchísimo, por lo que pide que las obras en ejecución y los problemas que están apareciendo en la cornisa, tengan una visión coherente. Es un motivo de preocupación. Y se dice que la calle Juan de Ortega hay que impermeabilizarla porque las filtraciones son un problema. Pues en el entorno de la Puerta de Sevilla se están haciendo unas zanjas enormes que como no se impermeabilicen podemos erosionar el alcor.

Interviene el **Sr. Cano** señalando que lo de la Puerta de Sevilla es provisional y se quitará algún día ese peso. Respecto a la obra que se está haciendo, cuando se ponga el pavimento será impermeable. Respecto a la Puerta de Córdoba, ya están en contacto con el técnico y han estado revisando la zona y están pendiente del correspondiente informe.

A continuación interviene el **Sr. Eduardo** señalando que la moción la presenta IU y luego también el PP, y en las dos intervenciones hay temas comunes y temas particulares. Su Alcalde ha defendido suficientemente los temas uno a uno sin entrar en consideraciones generales, pero él quiere hablar de su Alcalde, porque aquí se pide la reprobación del equipo de gobierno pero se está "machacando" a este hombre.

Explica el **Sr. Rodríguez Puerto** que cuando los martes se levanta y va a primera hora al Ayuntamiento allí está el Alcalde; es el primero que llega. Cuando los martes por las tardes, sobre las 8.30 llega al Ayuntamiento, todavía está el Alcalde reunido con la gente, trabajando. Su Alcalde acepta y asume todas las propuestas que les presentan ellos, las hace suyas y les da viabilidad. Ha habido varias propuestas de la oposición y todas las ha atendido. Nadie puede decir que no las haya atendido con los medios que tenemos aquí. Aquí se está hablando de los recursos que no llegan, pero no llegan ni a Carmona ni a muchos municipios, porque hay una crisis económica que puede con todo y que es mundial. El otro día en la Comisión de Urbanismo se decía que aquí se pueden hacer muchas viviendas pero que con la situación que hay no se iba a hacer nada, y lo decía la misma Encarni. Hoy lo que se puede hacer es tener voluntad propia, que el Alcalde la tiene, y optimizar los recursos humanos, materiales y económicos del Ayuntamiento.

Respecto a los recursos económicos, aquí se han debatido con los Presupuestos las inversiones, y en la Comisión de Hacienda se ha tenido la posibilidad de presentar propuestas y aportaciones que permitan viabilizar las actuaciones en el Ayuntamiento de Carmona. ¿Por qué en época de crisis no se emplean recursos propios? ¿Por qué no salen adelante unos presupuestos con 6 millones en inversiones que darían muchos puestos de trabajo? ¿Cómo reclamamos tanto a las entidades supramunicipales para hacer tantas cosas en dos meses, lo cual es imposible, y no aprobamos nuestros presupuestos?

Señala el Sr. Eduardo que si él estuviera en la oposición analizaría uno a uno a cada concejal, y si me tengo que ir me voy, pero porque no lo esté haciendo bien. Si Vds. me convencéis que lo estoy haciendo tan mal y que me tengo que ir, pues me voy. Esto no es un trabajo; nuestra responsabilidad es para con los ciudadanos. Por tanto, entiendo que esto no es un debate general sino uno a uno. Hay que debatir los temas concretos con la realidad supramunicipal y supraeconómica y lo que no puede admitir este equipo de gobierno es la falta de implicación y dirección de su Alcalde, porque alguien que hace lo que puede está haciendo suficiente.

Antonio Cano hace y trabaja mucho, ha hecho muchas cosas en Carmona, pero no vendemos, y así no sacamos una revista desde hace meses. El problema es que no estamos dando a conocer lo que se hace en Carmona, pero no se puede poner en duda la actuación y voluntad del Alcalde de un pueblo en una situación insuperable que además es extrapolable a todos los pueblos de España, estén gobernados por el equipo que sea. Y si hay que censurar a alguien se hace, pero tengamos en cuenta que el pueblo es soberano y es el que decidirá en las urnas cuando pasen los 4 años. Lo que se está manifestando, Encarni, son visiones subjetivas. Porque, por ejemplo, él prefiere hacer viviendas a que Carmona sea Patrimonio Mundial, y prefiere hacer un Centro de Mayores y darle mejor calidad de vida a nuestros mayores.

En cuanto a la carretera, señala el Sr. Eduardo que el POTAU dice que se reserva una plataforma, por lo que si aumenta la fluidez de la circulación en esa carretera, está esa plataforma reservada.

Son muchos temas, y los que gobiernan se someten a una fiscalización constante, pero vamos a centrarnos en temas concretos y pedir responsabilidades. Y no se les puede negar que cada aportación de la oposición el Alcalde la ha aceptado y lo ha intentado sacar adelante. Para mí es un buen Alcalde, es el primero que llega y el último que se va, y espero que gobierne hasta el final de la legislatura y en la próxima.

A continuación interviene la **Sra. Milla** señalando que no sabe por dónde empezar, porque si todo está tan perfecto no entiende entonces de qué se quejan los ciudadanos, y cómo en el tema de sanidad hubo el apoyo de 5.000 firmas.

Se dice que es imprescindible hacer un debate de cada una de las delegaciones, pero esto se ha hecho ya; se hizo con la Delegada de Hacienda, se pidió la reprobación y no se hizo nada. Es más, el Alcalde dijo que estaba contento con la gestión de ella y con el gasto que había supuesto el despido de una serie de trabajadores. En el Pleno también se pidió aclaraciones al Delegado que presidía Limancar, y que luego dimitió, cuando incluso mintió a la ciudadanía de Carmona diciendo que la obra de la Ctra. de Brenes no se iba a levantar, y se levantó, y aquí no se cesó a nadie. Incluso cuando el mismo Concejal reconoció en un Pleno que había mentido y que había sido él el que había subido los sueldos de algunos trabajadores de Limancar, después de haberlo negado anteriormente. Y no se le ha hecho nada.

La cuestión es que lo que Eduardo plantea ya se ha planteado. Y aquí la responsabilidad ha sido cero. Y se han dado decisiones tan contradictorias como la de no quererse gastar dinero en el alumbrado de feria y gastarse mucho más en un cantante para la Novena.

Por otro lado, la gestión no es sólo el día a día en el ámbito local, sino también en la relación con otras Administraciones (estatal, autonómica...) que nos niegan.

Añade la Sra. Milla que, respecto a otro tema, relacionado con los técnicos, lo primero que hay que hacer es respetarlos, porque Vd. Sr. Cano ha sido Gerente de Limancar y ha hecho cosas que no le han gustado en su gestión y nunca ha venido al Pleno a decirlo, y ahora debe ser Vd. el que se responsabilice de la Empresa. Un respeto para ellos igual que se le ha respetado a Vd. en su momento.

Por otra parte, es verdad que no se consigue el Centro de especialidades en un año, pero si tenemos un Alcalde que se conforma con las decisiones del Parlamento de Andalucía (porque son de su grupo) y se conforma en detrimento de los ciudadanos, eso es lo que criticamos. Porque si no hay dinero en la Junta, no hay para la DCCU, del Viso ni para el Centro de especialidades en Mairena. El Alcalde tiene que seguir trabajando en ello, mientras que Vd. está desistiendo por tener una disciplina con su partido en detrimento de Carmona.

En el tema de las competencias, si la carretera es competencia de la Junta de Andalucía cómo va a asumir esa competencia Carmona. Vd. por agradar a su partido no sabe lo que hacer, se está conformando.

En el tema de la Universidad, no hace falta ningún trámite. Es un proyecto que no se puede dejar escapar y es imprescindible y a la Ciudad no le cuesta nada, y sí va a repercutir económicamente a favor

de Carmona.

Por tanto, ella cree que este equipo de gobierno está siendo cómplice del gobierno andaluz que le está negando todos estos proyectos a Carmona. Y aquí no ha habido responsabilidad política alguna.

Respecto a la obra de la C/ Santa Ana, decir que es modélica es una barbaridad, cuando ha habido accidentes de personas por el tema de seguridad, denuncias porque no se han tenido en cuenta los acerados para los minusválidos, etc.

La cuestión es que se siga peleando, pero aquí no se ven resultados excepto los proyectos que aprobó IU, que algunos se han retirado y otros se dejan de lado.

Respecto a la ambulancia, cuando sale del ambulatorio, los médicos tienen que salir de las consultas o de urgencias. Y luego vas a urgencias y no hay médico.

Señala el **Sr. Alcalde** que en ese caso es porque el médico de urgencias a salido a una urgencia.

Señala la **Sra. Milla** que no, que es un caos y es la realidad que se ha conseguido con la ambulancia de segunda mano.

Añade que están cansados de traer propuestas y soluciones y eso de que el Alcalde atiende a todos no es cierto, porque en su grupo se dirigen constantemente muchos ciudadanos a quejarse porque el Alcalde no les puede atender. Es decir, hemos llegado a un punto en el que creíamos que la Junta y Diputación iban a apoyar a Carmona en estos recursos y a ella personalmente le dio vergüenza en Diputación de las explicaciones que dio el partido socialista para no apoyar el Centro de especialidades en Carmona. Y no se lo están diciendo a ella, sino a un Pleno y a un Alcalde del mismo partido. Y sólo quiere plantear la aprobación de una propuesta de debate del estado de las distintas delegaciones dentro de unos 10 o 15 días en un Pleno extraordinario.

Indica el **Sr. Alcalde** que esta moción entonces daría lugar a un punto concreto en un Pleno extraordinario.

Interviene el **Sr. Avila** explicando que el acuerdo es el de hacer una propuesta consistente en celebrar un Pleno extraordinario para debatir el estado de la Ciudad.

Continúa el Sr. Avila señalando, como última intervención, que el Sr. Alcalde ha hecho una exposición y ha apagado el fuego, pero no le ha revocado ninguno de los motivos para hacer la reprobación, con lo cual se entiende que lo da por válido, salvo lo referente a la fluidez de la obra de la Ctra. del Viso. A ver si de la fluidez de la carretera tiene la misma percepción que de las urgencias. A ver si esa fluidez no la mide igual. Son baremos absurdos cuando se trata de infraestructuras que potencian una ciudad.

De lo demás no hay debate por lo que da por bueno que están justificados los motivos de este grupo para hacer la reprobación y está de acuerdo que se traten cada una de las delegaciones porque ya se han tratado. Por ejemplo tampoco se ha enterado hasta esta mañana que en la piscina se ha gastado el Ayuntamiento 200.000 € cuando ese dinero se lo tenía que haber gastado h empresa. Es decir, hay datos de muchas delegaciones que te enteras de forma fortuita, y no hay inconveniente en debatir cada delegación y, dejar que el Alcalde hable también.

Señala el **Sr. Alcalde** que ellos no van a aprobar un Pleno extraordinario con reprobación.

Explica el **Sr. Avila** que no solicitan el Pleno para la reprobación, sino para debatir por delegaciones. La reprobación se está haciendo ahora.

A continuación se plantea un pequeño debate relacionado con la propuesta.

Señala el **Sr. Alcalde** que si la propuesta es la reprobación en el Pleno, lógicamente no la van a aprobar.

El **Sr. Eduardo** señala que no se puede meter en una moción la reprobación y dimisión del equipo de

gobierno y luego van a debatir, una vez cesados, porque es incoherente conceptualmente hablando.

Indica el **Sr. Avila** que la propuesta de acuerdo es la reprobación del equipo de gobierno y solicitar un Pleno extraordinario para un debate sobre la Ciudad.

El **Sr. Alcalde** señala que si la propuesta ahora es la reprobación en el Pleno, ellos no la van a aprobar. En iguales términos se manifiesta el **Sr. Eduardo Rodríguez**, señalando éste que ahora pueden seguir discutiendo uno a uno los asuntos. Lo que no va a hacer es someterse a censura cuando se le está pidiendo la dimisión.

Pregunta el **Sr. Avila** si no le parecen motivos suficientes los expuestos para hacer una reprobación.

Responde el **Sr. Eduardo** que si ellos retiran la reprobación y entran a debatir todos los temas, sí la aprueban la propuesta. Si no, no.

Señala el **Sr. Avila** que el Sr. Alcalde debería moderar esta situación. Hay una propuesta de acuerdo y lo que debe hacerse es votarse.

Interviene el **Sr. Eduardo** indicando que él quiere seguir discutiendo porque todos han intervenido dos veces. Las formas le parece una barbaridad porque el Sr. Portavoz del PP ha dicho que se van a retirar 5 minutos y en este tiempo se va a reprobar y se va a pedir la dimisión del equipo de gobierno. El cree que esto tiene la suficiente entidad como para debatirlo como punto.

Tras varias interrupciones de los distintos portavoces, el **Sr. Alcalde** concede al Sr. Eduardo dos minutos para su intervención.

El **Sr. Eduardo** considera que en ese tiempo no pueden defenderse los intereses del equipo de gobierno, porque él es muy torpe y va a analizar sus torpezas. Señala que le parece una barbaridad que se presente como turno urgente la reprobación del equipo de gobierno y la dimisión de todos los concejales (porque no han podido ponerse de acuerdo antes para meterlo como un asunto del orden del día) y después se plantea que esto tiene que debatirse desde todas las delegaciones. O retiran la moción o no entran en ese debate porque les parece ilegítima la propuesta. O entramos a debatir su gestión o no se puede reprobar su actuación y pedir su dimisión.

El **Sr. Alcalde** pide que se retire la moción y si no, no la aprueban.

Tanto el **Sr. Avila** como la **Sra. Milla** señalan que el Pleno extraordinario se va a tener que hacer, porque van a pedirlo, ya que hace falta un debate intenso de la Ciudad.

El **Sr. Eduardo** señala que está de acuerdo pero que no se meta aquí.

La **Sra. Milla** indica que le da igual, si no se mete lo pedirán.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, con once votos a favor procedentes de los grupos Popular (6) y IUCA (5) y diez votos en contra procedentes del grupo Socialista, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE III.- PETICIÓN DE LOS VECINOS AFECTADOS POR LA FALTA DE SUMINISTRO ELÉCTRICO.-** Por D. Juan M. Ávila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 19 de Enero vecinos de nuestra ciudad presentaron en el Ayuntamiento, por registro, una petición que decía lo siguiente:

Los abajo firmantes, afectados por la falta de suministro eléctrico durante más de treinta horas más de ocho, entre las 5:45 y las 14:10 horas del pasado día 23, y más de veinticuatro, entre las 16:30 horas del pasado 23 y las 17:08 horas del 24), consideramos que, con independencia de las reclamaciones que se realicen a título particular, es deber del Excmo. Ayuntamiento de Carmona exigir a Endesa:

1º) Que indemnice a sus clientes de Carmona por los perjuicios de toda índole sufridos por la falta de suministro

2º) Que le faciliten un información detallada de las causas que provocaron la falta de suministro, de los

recursos materiales y humanos dedicados a restituir el servicio, de las deficiencias detectadas en su sistema de gestión de incidentes que provocaron la falta de suministro hasta límites intolerables, y de las medidas preventivas que implantará para impedir la repetición de situaciones similares.

Consideramos asimismo que el Excmo. Ayuntamiento debe denunciar lo ocurrido a la Consejería competente en materia de suministro eléctrico, solicitando, si procede, la correspondiente sanción a la empresa administradora”.

Por todo ello, ante esta situación, el Grupo Municipal Popular solicita:  
Que se lleve a cabo las peticiones de estos vecinos.”

Abierto el turno de intervenciones toma la palabra el **Sr. Avila** que pregunta si hace falta argumentar la urgencia, respondiendo el **Sr. Alcalde** estar conforme con la urgencia.

El **Sr. Avila** procede a dar lectura a la reclamación presentada al Ayuntamiento para que la dirija a ENDESA.

A continuación el Sr. Avila explica que se trata de dar traslado de las quejas y reivindicaciones que se presentan.

Añade que ellos entienden que, con independencia de que se pueda justificar una avería de suministro eléctrico en unos días inestables y de lluvia, creen que se podían haber puesto generadores u otros accesorios que dieran mientras luz. Ese día habló con el Alcalde y varias personas, algunas especialistas en electricidad, que le dijeron que en otros términos, en situaciones similares, tienen grandes generadores para meterlos en la red y evitar estar sin suministro tanto tiempo. Por tanto es obligación del Ayuntamiento mirar por los ciudadanos y que se exija una información de por qué ocurrió y qué medios se colocarán para evitar futuras averías.

Dirigiéndose al Sr. Eduardo, el Sr. Avila señala que este tema (aunque desconoce si ha habido alguna actuación del Alcalde) lo ha presentado la ciudadanía a la oposición y por ello lo traen a Pleno para que se les dé una solución.

Seguidamente interviene la **Sra. Milla** señalando que los vecinos se quejan a la Empresa y piden que el Ayuntamiento inicie los trámites para informarse del porqué, con el objeto de ver en qué forma a afectado a los vecinos y si es posible alguna indemnización a los afectados. Añade que en varias ocasiones algunos vecinos de la zona de San Francisco, han acudido a su grupo para manifestar la poca intensidad de la energía eléctrica por aquella zona.

A continuación el **Sr. Alcalde** manifiesta que él también estuvo ese día llamando a los responsables de Sevillana y al Jefe de explotación, y también ha recibido el escrito de quejas y ya se había puesto en contacto con Sevillana Endesa, la cual le ha contestado. A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura de la contestación de Sevillana Endesa.

Explica el Sr. Cano que el motivo de la avería fue la caída de una red de media tensión y por las condiciones del terreno, no se podía entrar y por ello se demoró tanto tiempo. Por otro lado, a instancia de Juan Avila, le indicó a Endesa lo de los generadores y le decían que no hacía falta porque estaba a punto de arreglarse. Sin embargo el asunto se demoró más tiempo del previsto.

Para finalizar, señala que a raíz de este escrito y de más circunstancias, mañana a la una de la tarde el responsable de la red de media tensión de Sevillana Endesa está citado en la Alcaldía para hablar de estos temas.

Señala el **Sr. Avila** que debemos ser muy exigentes desde el Ayuntamiento (siempre con el debido respeto a la compañía), porque son empresas muy grandes que cobran mucho a los ciudadanos y que no invierten en infraestructuras para evitar estas averías.

El **Sr. Alcalde** muestra su conformidad y señala que ellos no van a defender a las grandes compañías, pero sí a los empleados de Sevillana que estuvieron todo el tiempo intentando arreglar la avería.

Señala el **Sr. Avila** que, por supuesto, ellos defienden totalmente al trabajador.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE IV.- MOCIÓN GRUPO PP RELATIVA AL COLEGIO PEDRO I.-** Por D. Juan M. Ávila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El pasado día 17 de Diciembre recibimos un escrito del Director del Colegio C.E.I.P. PEDRO I, D. José Baquero Rivas, en el que nos detallaba la incidencia ocurrida el viernes 11 de Diciembre, en la que un alumno de 3 años tuvo una convulsión febril con pérdida de conocimiento.

Aunque fue atendido por los profesores siguiendo las instrucciones del servicio de urgencias, la ambulancia, como ha ocurrido en otras ocasiones, no pudo llegar al centro por las dificultades de acceso que presenta la calle.

Constando esta circunstancia en el ya aprobado Plan Especial de Protección del Casco Histórico, y estando en venta la casa que dificulta el acceso por esa calle ante situaciones de urgencias como el acceso de ambulancias o camiones de bomberos elevamos al Pleno la siguiente Propuesta de Acuerdo:

Iniciar con carácter de urgencia las correspondientes gestiones para que el Ayuntamiento adquiera dicha vivienda sita en Calle Dolores Quintanilla esquina con Barranquillo, con el fin de facilitar el acceso al Centro Escolar”.

Interviene el **Sr. Alcalde** explicando que este punto viene como Turno Urgente aunque ya el Partido Popular lo presentó como propuesta pero no pudo incluirse en la Comisión Informativa, por lo que asume la culpa de que entre ahora como Turno Urgente.

Manifiesta el **Sr. Avila** que este hecho ya lo comunicó verbalmente primero al Alcalde, y luego lo trae a Pleno, para darle un plazo asequible que le permitiera al Alcalde realizar las gestiones necesarias para la compraventa de la vivienda. Es una opción urgente y pública. Hubieran preferido hacerlo con más precaución, pero se ha hecho por la urgencia ahora que se puede adquirir la casa o parte de ella.

Señala el **Sr. Cano** que están de acuerdo. Es verdad que la realineación de esa fachada está en el Plan Especial y hace tiempo que estuvieron intentando hacer gestiones con los dueños de la casa para dar acceso al Colegio por detrás, pero no hubo acuerdo. De todas formas a ver si se inicia el expediente de la compra o de la expropiación de los metros necesarios para permitir el acceso al colegio.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE V.- MOCIÓN DE PETICIÓN DE ARREGLO DEL ANTIGUO MATADERO.-** Por D. Juan M. Ávila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“El edificio del antiguo matadero está sufriendo inundaciones desde el pasado año lo que ha supuesto daños importantes en su estructura y en el mobiliario que utiliza la Banda de Cornetas y Tambores “Nuestra Señora de Gracia”, así como del revestimiento para la insonorización del local, suponiendo esta circunstancia un alto coste económico.

El Partido Popular lo ha puesto en conocimiento del Equipo de Gobierno en varias ocasiones y lo incorporó el pasado año a una Sesión Plenaria. Sin embargo, nada ha servido para que se solucione este problema que demandan con insistencia los usuarios de estas instalaciones municipales, ni siquiera, como hemos visto en el orden del día de la Comisión de Gobierno de hoy, integrarlo en las propuestas de los Fondos Estatales de Empleo y Sostenibilidad Local 2010.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular solicita:

Se repare con urgencia este edificio municipal y en el caso de que el Equipo de Gobierno ponga como excusa la falta de financiación, se incorpore a la petición de los Fondos FEIL.

Seguidamente interviene el **Sr. Avila** señalando que él cree que el edificio, no sólo por lo que está ocurriendo, sino porque él ha ido y hay un colectivo que está ensayando con paraguas, porque el edificio se inunda. Además, el sistema de insonorización de revestimiento de las paredes, que supuso un dinero



importante, se ha estropeado por el agua, así como el mobiliario, y están corriendo el riesgo de que el edificio se deteriore y caiga el techo. Por tanto es urgente, por el mantenimiento y conservación de un edificio municipal y por las circunstancias en que se usa por el citado colectivo. La partida de la cual se obtenga el dinero da igual.

Añade el Sr. Avila que también se le puso en conocimiento al Sr. Alcalde de algunas personas interesadas en vivir allí para la guardia y mantenimiento del edificio, sin que se les pague nada a cambio. Por lo que a través de Servicios Sociales se podría seleccionar la persona candidata.

Interviene el **Sr. Acal** informando que él recibió el escrito de la Banda y se lo pasó a Limancar y el técnico señaló que el trabajo era de gran evergadura y se pidió presupuesto para buscar la vía de financiación.

Interviene la **Sra. Milla** señalando que ellos están de acuerdo con la propuesta pero que es una propuesta que lleva ya dos años trayéndose al Pleno, por lo que esperan que a ver si por fin se hace ya algo.

A colación con el tema de matadero, pregunta al Sr. Alcalde si es verdad que se ha hecho un convenio con el Ayuntamiento del Viso para cederle toda la maquinaria de carpintería del matadero al Ayuntamiento del Viso.

Responde afirmativamente el **Sr. Cano**.

Pregunta la **Sra. Milla** que dónde se ha aprobado dicho convenio.

Responde el **Sr. Alcalde** que por Resolución de Alcaldía, o mejor dicho, por resolución del Presidente del OAL que es la misma persona; el Alcalde.

La **Sra. Milla** manifiesta que el OAL es un organismo autónomo que tiene un Consejo de Administración, y allí no se ha aprobado ningún convenio.

Señala el **Sr. Alcalde** que hay muchos convenios que se firman por Alcaldía y no tienen que pasar ni por Pleno ni por Consejo de Administración.

Interviene la **Sra. Milla** señalando que se acaba de enterar, y cree que como muchos acuerdos, tiene que pasar por los organismos y sus consejos. Pues la oposición está ahí, pero no se enteran de nada.

Señala el **Sr. Alcalde** que si la ley le faculta ¿por qué no puede hacerlo?.

Manifiesta la **Sra. Milla** que deben informarles.

El **Sr. Cano** admite la falta de información pero no admite que se diga que es ilegal hacerlo así.

Señala la **Sra. Milla** que sí, pero que es una maquinaria importante que vale mucho dinero y le parece muy bien que se colabore con otros Ayuntamientos, pero también cree que es muy fuerte que se haga el acuerdo por Alcaldía sin que se informe de nada. Por lo que no cree que se quejen por gusto.

El **Sr. Alcalde** señala que si los técnicos y el Secretario del Consejo de Administración le informan que se puede hacer así, pues significa que la ley se lo permite.

Pregunta la **Sra. Milla** si hay un informe de un técnico que diga eso.

Responde el **Sr. Alcalde** que él no lo ha leído en el expediente pero supone que habrá un informe.

El **Sr. Eduardo Rodríguez** manifiesta que vivimos en el contexto de una Comarca donde tenemos que interrelacionar, por eso se llama Comarca.

El **Sr. Alcalde**, dirigiéndose a la Sra. Concejala de Hacienda, le señala que incluyan en el Presupuesto 2010 lo necesario.

Pregunta el **Sr. Avila** si esto se va a dejar condicionado a la aprobación del presupuesto 2010. Eso es jugar con los sentimientos de las personas dos años. Se dirige al Sr. Alcalde indicándole que no se preocupe, que él buscará otra solución para el problema.

Señala el **Sr. Alcalde** que su propuesta es incluirlo en los Presupuestos de 2010.

Manifiesta el **Sr. Avila** que 80 personas se están mojando allí y se está jugando con ellas desde hace dos años, y ahora se va a solucionar el problema metiéndolo en el presupuesto de 2010.

Interviene el **Sr. Eduardo Rodríguez** señalando que considera una buena solución, igual que se ha hecho con la Iglesia de Santa Ana, que se acometa la obra por razones de emergencia, independientemente, y el arreglo integral de aquello sea una propuesta de inversión para los presupuestos.

Reitera el **Sr. Avila** que el conocimiento de la urgencia se sabía hace dos años y en los Fondos estatales ya se podían haber incluido, mientras que ahora se va a hacer depender de los presupuestos del 2010.

Interviene el **Sr. Acal** diciendo que una vez que se conozca el presupuesto de la obra ya se verá de dónde se paga.

El **Sr. Alcalde** manifiesta que la propuesta de ellos es que se incluya en los presupuestos de 2010 o se solicite una subvención a la Consejería.

Señala el **Sr. Avila** que su propuesta sería que se incluya lo más urgente y eso sería incluirla en los Fondos FEIL, antes de un presupuesto.-

Señala el **Sr. Cano** que cuando se valore el proyecto y se realice el presupuesto entonces, pero en los Fondos FEIL no se pueden incluir ya porque éstos tienen que aprobarse ya, antes del día 4.

Pregunta el **Sr. Avila** si hay financiación, pues su propuesta era que fuera con cargo a los Fondos FEIL si no había financiación.

Señala el **Sr. Eduardo** que no se puede responder a eso porque se ha metido como Turno Urgente hace media hora. Se pueden comprometer a una actuación de urgencia, y luego se hará un proyecto, porque en los Fondos no se puede meter ya.

Interviene el **Sr. Avila** señalando que esa urgencia se sabe hace dos años, y está dando la oportunidad de que se financie con cargo al Remanente de Tesorería, y si no, los Fondos FEIL.

La **Sra. Rodríguez Gavira** manifiesta que sí hay Remanente de Tesorería, y en otras ocasiones se financian las obras con esto.

Señala la **Sra. Interventora** que no se puede hacer porque para ello el gasto tenía que haberse hecho ya.

Finalmente, el **Sr. Eduardo** reitera la propuesta de acometer las actuaciones de urgencia y luego que se busque la financiación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE VI.- PETICIÓN DE LOS VECINOS “BARRIADA LA PAZ”.-**  
Por D. Juan M. Ávila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la petición epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Tras haber presentado los vecinos y vecinas de la Barriada “La Paz” por registro de este Ayuntamiento firmas informando de mal estado en que se encuentra las calles y Acerados, plazas y mobiliario urbano, así como el escaso mantenimiento en cuanto a la limpieza o el alumbrado, El Grupo Municipal Popular solicita al Alcalde:  
Que se tomen las medidas necesarias para solucionar los problemas de esta Barriada”.

Abierto el turno de intervenciones, señala el **Sr. Avila** que se trata de una petición similar a la del matadero, y que se acompaña de firmas de los vecinos y fotos del lugar.  
El Sr. Avila interviene explicando que se pide algo que los ciudadanos piden, y no se trata de un asunto del PP. Allí hay dos plazas, y la del Balcón de los Alcores está muy deteriorada. También en la primera propuesta que se hizo se hablaba del adecentamiento de aquello y de la calle de atrás.

Manifiesta el **Sr. Alcalde** estar de acuerdo porque ellos han estado allí y han encomendado a Limancar que con un remanente de una inversión, lleven a cabo el arreglo de varios Acerados, y se iba a incluir la obra de reparación de la plaza y de la calle en los Fondos FEIL, pero en estos fondos no admiten las obras de urbanización. En el momento en que se den a conocer los destinos de los Fondos PROTEJA se compromete a incluir esta obra.

Señala el **Sr. Acal** que el tema del alumbrado y de las obras de Acerado y techo del local social se ha hecho una encomienda a Francisco Cabezudo Siles.

Señala el **Sr. Avila** que eso no se ha llevado al Consejo de Administración, por lo que se habrá hecho a dedo.

Señala el **Sr. Alcalde** que se trata de un contrato menor y no hace falta mesa de contratación.

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

**PUNTO 15º.- TURNO URGENTE VII.- MOCIÓN DE FINANCIACIÓN DE CONDUCTORES DE LA AMBULANCIA.-** Por D. Juan M. Ávila Gutiérrez y de Orden de la Presidencia se da lectura a la moción epigrafiada cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que el coste del nuevo servicio de ambulancia para urgencias sanitarias está siendo asumido por parte de este Ayuntamiento, cuando en realidad es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía  
El Grupo Municipal Popular solicita:  
Se exija a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía que se haga cargo de los gastos que está generando este servicio para nuestro Ayuntamiento.”

Interviene el **Sr. Avila** señalando que está bien que el Ayuntamiento haya intentado paliar la falta de medios de la Junta de Andalucía, pero no se puede aguantar que lo tengamos que pagar los carmonenses, porque nosotros somos igual de andaluces que los del Viso, Mairena,... Se ha incluido en los Fondos FEIL pero no lo ven correcto, porque se necesita una cosa fija y segura y que los Fondos FEIL se dediquen a otras demandas de los ciudadanos, porque ese gasto sanitario lo tiene que asumir la Junta de Andalucía.

A continuación interviene la **Sra. González Ortiz** señalando que ellos aceptan a priori el turno urgente. Explica que el otro día ella y el Sr. Alcalde le comunicaron al Director de distrito el coste que se estaba asumiendo. Señala que ellos seguirán en esa línea para que vaya mejorando esto y la Junta de Andalucía

asuma los gastos totales de la ambulancia. Pero ella quiere aprovechar porque este tema ya ha venido a Pleno varias veces y siempre se dice que el servicio de ambulancia ha venido a empeorar el servicio y este equipo de gobierno no va a permitir que se diga que este servicio empeora las urgencias porque es incierto, y ella se ha asesorado y, por un lado, no existe la especialización de médico de urgencia ni de ambulancia y lo han preguntado a profesionales; la DECU que hay en el Viso se trata de un soporte vital básico y la de Carmona un soporte vital avanzado, y cuando sale (tarda 4 minutos) lo hace con el material más avanzado que hay y va con el médico y el enfermero del SAS. Por lo que hay molestias en este personal porque se ha dicho que están preparados.

Por otro lado, el Pliego de condiciones se está elaborando y tendrán todos un borrador para que puedan aportar, y como consecuencia del acuerdo entre la Junta, Diputación y el Ayuntamiento de Carmona, se han comprometido a asumir el coste de los conductores. Y es justo decir que bien empleado está el dinero de este Ayuntamiento en los camonenses.

Seguidamente interviene el **Sr. Avila** manifestando que está de acuerdo, pero este tema de los gastos de los conductores es competencia de la Junta de Andalucía, tal y como marca la ley y porque es de justicia. Además, añade, en este Pleno se aprobó a instancia de Sebastian Martín Recio, hacer unas gestiones con la Junta de Andalucía porque había empeorado el servicio de urgencias. No porque no estén preparados los médicos, sino porque los médicos de familia tenían que salir de la consulta para atender a los enfermos a la calle. Y en ningún momento se ha cuestionado la profesionalidad de los médicos de urgencia, pero existen los médicos DCCU, especializados en dispositivos de urgencia. Un médico de familia no tiene por qué estar preparado para hacer una entubación o similar. Otra cosa es que por la buena voluntad y formación de los médicos, lo asuman, pero existen personas especializadas y la Junta no nos la da. Otra cosa es que se quiera tapar esa falta con una disposición del Ayuntamiento, pero es injusto que a los carmonenses nos trate de una forma, y al resto sí se lo pague la Junta. Y son los mismos profesionales los que con una pancarta reivindicaban un mejor servicio en el ambulatorio, y no nosotros. Y debe ser la Junta la que asuma el coste de los conductores de la ambulancia.

A continuación interviene la **Sra. Milla** señalando que se trata otra vez de lo mismo. ¿ La salud de los carmonenses merecen que paguen de su bolsillo lo que es competencia de la Junta? Pues no, porque en el Viso no pasa eso. Es de recibo pedir lo que nos pertenece. Y lo de los profesionales del Centro no es cierto que estén conformes con el buen funcionamiento del ambulatorio.

El **Sr. Alcalde** interviene explicando que ahora mismo por la mañana hay un médico permanente de urgencias y si ese médico tiene que salir con la ambulancia, baja uno de la consulta a urgencias. A partir de las 8 de la tarde hay dos médicos de urgencia. No son intensivistas y no existe el médico DCCU. Además, ¿ En qué otro Municipio existe una Unidad Móvil con equipamiento avanzado sólo para nosotros?

Finalizado el turno de intervenciones, el Pleno Municipal, por unanimidad de los Señores Capitulares asistentes y en votación ordinaria, acuerda aprobar la moción que antecede en sus justos términos.

## **PUNTO 16º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Interviene el **Sr. Eduardo** realizando un ruego, y es que él entiende que los Plenos deben agilizarse más por mucho que les guste hablar. El propone que se adopte como norma limitar el tiempo de intervención en los debates.

Señala la **Sra. Milla** que sea el Alcalde el que administre el tiempo de los turnos de intervención, porque además, en este caso llevan 3 meses sin un Pleno.

Señala el **Sr. Alcalde** que el último Pleno fue el 3 de diciembre, por lo que no hace 3 meses desde el último pleno.

Finalmente, el **Sr. Alcalde** quiere hacer una petición, y señala que en ese momento deberían estar en una comida que se ha organizado en homenaje a Miguel González Castillo, aparejador de este Ayuntamiento, que además se jubila ahora, y él querría que en este Pleno se le hiciera un reconocimiento público por la labor desarrollada en este Ayuntamiento. Y porque ha sido una persona que, antes de que hubiesen tantos técnicos, estaba sólo, y ha trabajado para el Ayuntamiento de Carmona de forma muy eficaz.

Todos muestran su conformidad con este reconocimiento público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, de orden de la Presidencia se dio por finalizada la sesión, siendo las 17.30 horas, de todo lo cual, como Vicesecretaria, doy fe y certifico.

EL PRESIDENTE.-

LA VICESECRETARIA.-